



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)

DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PRIVADO

CPS-DPR-005-2024

“LOTE #5:

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Documento para la Contratación Supervisores de Obras por Concurso Privado (CPS)

Concurso Privado Nacional No.: CPS-DPR-005-2024

LOTE #5

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPÉRICO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Contratante: DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR).

Emitido el: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Lugar: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

INDICE GENERAL

PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS	6
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	6
A. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.0 - ALCANCE DEL CONCURSO	6
2.0 - FUENTE DE FONDOS	6
3.0 - FRAUDE Y CORRUPCIÓN	7
4.0 - OFERENTES ELEGIBLES	7
5.0 - REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN	8
6.0 - UNA OFERTA POR OFERENTE	8
7.0 - COSTOS DE LAS PROPUESTAS	8
8.0 - VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	8
B. DOCUMENTOS DEL CONCURSO	9
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO	9
10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO	9
11.0 - ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO	9
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	10
12.0 - IDIOMA DE LAS OFERTAS	10
13.0 - DOCUMENTOS QUE CONFORMARA LA OFERTA	10
14.0 - PRECIOS DE LA OFERTA	10
15.0 - MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO	10
16.0 - VALIDEZ DE LAS OFERTAS	10
17.0 - SUBSANACIÓN	11
18.0 - OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.	11
19.0 - FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.	11
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	12
20.0 - PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
21.0 - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
22.0 - OFERTAS TARDÍAS.	12
23.0 - RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA.	12
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
24.0 - APERTURA DE LAS OFERTAS.	13
25.0 - CONFIDENCIALIDAD.	13
26.0 - ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.	13
27.0 - EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.	13
28.0 - CORRECCIÓN DE ERRORES.	14
29.0 - MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	14
30.0 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.	14
31.0 - PREFERENCIA NACIONAL.	15
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
32.0 - CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN.	15

33.0 - DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.	15
34. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO O FRACASADO.	15
35.0 - NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	15
36.0 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	16
SECCIÓN II. DATOS DEL CONCURSO (DDC)	16
A. DISPOSICIONES GENERALES	16
IAO 1.1	16
IAO 1.2	16
B. DOCUMENTOS DEL CONCURSO	17
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	17
IAO 19.1	20
D. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	20
E. APERTURA DE LAS OFERTAS	21
IAO 24.1	21
IAO 34.1	21
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
IAO 35.2	21
IAO 36.1	21
SECCIÓN III. FORMULARIOS DE LA OFERTA	21
1. OFERTA	21
2. INFORMACIÓN SOBRE LA PRECALIFICACIÓN	22
3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	23
4. CONTRATO	23
SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	29
A. DISPOSICIONES GENERALES	29
1.0 - Definiciones:	29
2.0 - Interpretación:	31
3.0 - Idioma y Ley Aplicables:	31
4.0 - Decisiones del Supervisor de Obras:	31
5.0 - Delegación de funciones:	31
6.0 - Comunicaciones:	31
7.0 - Subcontratos y Cesión de El Contrato:	31
8.0 - Otros Contratistas:	31
9.0 - Personal:	32
10.0 - Riesgos del Contratante y del Contratista:	32
11.0 - Riesgos del Contratante:	32
12.0 - Riesgos del Contratista:	32
13.0 - Seguros:	32
14.0 - Informes de Investigación del Sitio de las Obras:	33
15.0 - Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato:	33
16.0 - Supervisión de las Obras por el Contratista:	33
17.0 - Terminación de las Obras en la fecha prevista:	33

18.0 - Aprobación por el Supervisor de Obras:	33
19.0 - Seguridad:	33
20.0 - Descubrimientos:	33
21.0 - Toma de posesión del Sitio de las Obras:	34
22.0 - Acceso al Sitio de las Obras:	34
23.0 - Instrucciones, Inspecciones y Auditorías:	34
24.0 - Controversias:	34
25.0 - Procedimientos para la solución de controversias:	34
26.0 - Recursos contra la resolución del Contratante:	34
B. CONTROL DE PLAZOS	34
27.0 - Programa:	34
28.0 - Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:	35
29.0 - Aceleración de las Obras:	35
30.0 - Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras:	35
31.0 - Reuniones administrativas:	35
C. CONTROL DE CALIDAD	35
32.0 - Corrección de Defectos:	35
33.0 - Advertencia Anticipada:	35
34.0 - Identificación de Defectos:	36
35.0 - Pruebas:	36
36.0 - Defectos no Corregidos:	36
D. CONTROL DE COSTOS	36
37.0 - Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Supervisión):	36
38.0 - Desglose de Costos:	36
39.0 - Variaciones:	36
40.0 - Pagos de las Variaciones:	36
41.0 - Proyecciones:	37
42.0 - Estimaciones de Obra:	37
43.0 - Pagos:	37
44.0 - Eventos Compensables:	37
45.0 - Impuestos:	38
46.0 - Monedas:	38
47.0 - Ajustes de Precios:	38
48.0 - Multas por retraso en la entrega de la Obra:	38
49.0 - Garantías:	38
50.0 - Trabajos por día:	39
51.0 - Costo de reparaciones:	39
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	39
52.0 - Terminación de las Obras:	39
53.0 - Recepción de las Obras:	39
54.0 - Liquidación Final:	40
55.0 - Manuales de Operación y Mantenimiento:	40
56.0 - Terminación del Contrato:	40

57.0 - Fraude y Corrupción:	41
58.0 - Pagos posteriores a la terminación de El Contrato:	41
59.0 - Derechos de Propiedad:	41
60.0 - Liberación de cumplimiento:	42
SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	42
A. DISPOSICIONES GENERALES	42
CEC 8.1	43
CEC 9.1	43
CEC 13.1	43
CEC 14.1	43
CEC 21.1	43
CEC 26.0	43
B. CONTROL DE PLAZOS	43
C. CONTROL DE LA CALIDAD	43
CEC 32.1	43
D. CONTROL DE COSTOS	44
CEC 46.0	44
CEC 47.0	44
CEC 48.1	44
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	44
SECCIÓN VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS	45
SECCIÓN VII. PLANOS	45
SECCIÓN VIII. LISTA DE CANTIDADES	46
SECCIÓN IX. FORMULARIOS DE GARANTÍA	46
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	47

PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS

Podrán participar un mínimo de Una (1) Empresa Consultora y/o Consultor Individual hondureña previamente calificada según la base y procedimientos de precalificación realizado por la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) e inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) que, de acuerdo con su capacidad para la supervisión de este tipo de obras, la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), determine conforme al proceso los consultores que hayan sido precalificados en la categoría de supervisión.

Asimismo, deberán presentar en la oferta los siguientes documentos:

- Documentos personales del Representante Legal de la Empresa, Consultor individual o Persona natural (Tarjeta de Identidad, RTN y Solvencia Municipal).
- Balance General y Estado de Resultado del año fiscal 2023, debidamente refrendado por una firma auditora o Contador Público.
- Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, la Empresa, el Consultor individual o Persona natural en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia que acredite que la Empresa o Consultor individual está debidamente inscrita y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
- Constancia de Precalificación de la Dirección Nacional de Parques y Recreación vigente.
- Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Al Oferente se le instruye que toda documentación presentada deberá estar vigente y la que sea presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Así mismo, la declaración jurada también deberán presentarla debidamente certificada por Notario Público (autenticada).

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1.0 - ALCANCE DEL CONCURSO

1.1 - El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos del Concurso” (DDC) invita a presentar Ofertas para la Supervisión de las Obras que se describen en los DDC y en las Secciones VI, VII y VIII. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDC y en las condiciones Especiales de Contrato (CEC).

1.2 - El Oferente seleccionado deberá terminar la supervisión de las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los DDC y en la sub cláusula 1.1. (s) de las CEC.

1.3 - En estos Documentos del Concurso:

- a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico o mediante nota) con prueba de recibido;
- b) Si el contexto así lo requiere, se usará el término “singular” o “plural” y viceversa; y
- c) El término “día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato, entrega de documentos).

2.0 - FUENTE DE FONDOS

2.1 - La contratación a que se refiere este Concurso se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDC.

3.0 - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 - El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

3.2 - Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 - Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4.0 - OFERENTES ELEGIBLES

4.1 - Podrán participar en este Concurso únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas y personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o Representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participar en directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las

especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;

- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 - Los oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente las solicite.

5.0 - REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

5.1 - Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en los Concursos privados que se programen con dicho fin.

5.2 - Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes del Consorcio deben ser Empresas Precalificadas en la Dirección Nacional de Parques y Recreación para la adjudicación del Contrato.
- b) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- d) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- f) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 - Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedará sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Artículo 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección III.

5.4 - Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente

6.0 - UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 - Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como **Subcontratistas** o en los casos cuando se permiten presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7.0 - COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 - Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el **CONTRATANTE EN NINGÚN MOMENTO SERÁ RESPONSABLE POR DICHOS GASTOS.**

8.0 - VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 - El oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la supervisión de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

9.1 - El conjunto de los Documentos del Concurso comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos del Concurso (DDC)
Sección III	Formularios de la Oferta
Sección IV	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección V	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VI	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VII	Planos
Sección VIII	Lista de Cantidades
Sección IX	Formularios de Garantías

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

10.1 - Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos del Concurso deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDC.

10.2 - Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta **CINCO (5) días calendario** antes de la fecha límite de presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **TRES (3) días calendario** antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos del Concurso, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

10.3 - Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

10.4 - En el caso que se establezca en los DDC la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDC. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos del Concurso. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos del Concurso que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante Enmienda a los Documentos del Concurso, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11.0 - ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

11.1 - Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos del Concurso mediante una Enmienda.

11.2 - Cualquier Enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos del Concurso y será comunicada por escrito a los invitados y que hubieran realizado la visita de campo. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 - Las enmiendas a Documentos del Concurso se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

11.4 - Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 22.2 de las IAO. Si la Enmienda se realiza dentro de los **TRES (3) días** antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esa fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su Oferta.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12.0 - IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1 - Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

13.0 - DOCUMENTOS QUE CONFORMARA LA OFERTA

13.1 - La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);
- b) **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la supervisión) es decir, con indicación de precios;
- c) El formulario y los documentos de información sobre la precalificación.
- d) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- e) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDC.

14.0 - PRECIOS DE LA OFERTA

14.1 - El Contrato comprenderá la totalidad de la Supervisión de las Obras especificadas, en la Sub Cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de **La Lista de Cantidades Valoradas** presentada por el Oferente.

14.2 - El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de la supervisión de las Obras descritas en **La Lista de Cantidades Valoradas**. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en **La Lista de Cantidades Valoradas** si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

14.3 - Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 – **La Lista de Cantidades Valoradas** que cotece el Oferente deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier ajuste o modificación.

15.0 - MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

15.1 - Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDC se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 - Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.

15.3 - En caso de que los DDC permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Sub cláusula 15.1 de las IAO.

16.0 - VALIDEZ DE LAS OFERTAS

16.1 - Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDC.

16.2 - En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 17 de las IAO.

17.0 - SUBSANACIÓN

17.1 - La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de **CINCO (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.

18.0 - OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

18.1 - No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDC. Si se permiten, las Sub cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDC se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- a) *Opción Uno:* Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- b) *Opción Dos:* Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 - Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19.0 - FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

19.1 - El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indican en los DDC y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre de las copias.

19.2 - El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberá estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub cláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

19.3 - La Oferta no podrá contener enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento del Concurso, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

19.4 - El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20.0 - PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

20.1 - Los Oferentes deberán entregar las ofertas en físico y personalmente; original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

20.2 - Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) Estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDC;
- b) Llevar el nombre y número de identificación del proceso indicados en los DDC y CEC; y.
- c) Llevar la nota de advertencia indicada en los DDC para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDC.

20.3 - Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 20.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.

20.4 - Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21.0 - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

21.1 - Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDC.

21.2 - El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos del Concurso, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22.0 - OFERTAS TARDÍAS.

22.1 - Toda Oferta Tardía que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

23.0 - RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA.

23.1 - Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21.1 de las IAO.

23.2 - Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

23.3 - Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDC.

23.4 - Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esa cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24.0 - APERTURA DE LAS OFERTAS.

24.1 - El Contratante abrirá las Ofertas y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de **UNO (1) representante** de los Oferentes, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDC.

24.2 - Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 - En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 21 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

24.4 - El Contratante preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Sub cláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema de HonduCompras.

25.0 - CONFIDENCIALIDAD.

25.1 - No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso del Concurso, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Sub cláusula 32.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso del Concurso, deberá hacerlo por escrito.

26.0 - ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

26.1 - Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27.0 - EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

27.1 - Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- b) Ha sido debidamente firmada; y
- c) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos del concurso.

27.2 - Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos del Concurso, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos del Concurso, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Concurso.

27.3 - Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Concurso, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos del concurso mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28.0 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

28.1 - El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Concurso contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.
- b) Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 - El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.

29.0 - MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

29.1 - Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras, utilizando el tipo de cambio vendedor de la fecha de apertura de ofertas.

30.0 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1 - El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos del Concurso de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 - Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Supervisión), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.

30.3 - El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del concurso o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 - En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 - En caso de que existan varios lotes, el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

31.0 - PREFERENCIA NACIONAL.

31.1 - En caso de que en este Concurso se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los Artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

31.2 - El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

32.0 - CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN.

32.1 - El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple con los requisitos de los Documentos del Concurso y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33.0 - DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

33.1 - No obstante, lo dispuesto en la cláusula 32 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el Artículo 57 de Ley y 172 del Reglamento, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

34. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO O FRACASADO.

34.1 – Este Concurso podrá declararse desierto cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDC. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDC.

34.2 – Este Concurso deberá declararse fracasado cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o los Pliegos de Condiciones.
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

35.0 - NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

35.1 - Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la supervisión de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado

el “Precio de la Supervisión de las Obras del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

35.2 - Dentro de los **TREINTA (30) días calendario**, siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 35.2 de los DDC.

36.3 - El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de este concurso, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

36.0 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

36.1 - Dentro del plazo establecido dentro en los DDC y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento, por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección IX (Formularios de Garantía).

36.2 - El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Sub cláusulas 36.1 y 35.2 de las IAO constituirán base suficiente para anular la adjudicación del contrato.

SECCIÓN II. DATOS DEL CONCURSO (DDC)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	El Contratante es: <i>El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).</i> La Supervisión de Obra es: “LOTE #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPÉRICO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.” El plazo de supervisión de la obra es: CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para las Canchas Multiusos y SESENTA (60) días calendarios para los Parques Infantiles a partir del día siguiente de entregada la Orden de Inicio al contratista constructor. El nombre e identificación del proceso es: CPS-DPR-005-2024: “LOTE #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPÉRICO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE,
--------------------	---

	DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.”
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de la Supervisión de las Obras es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para las Canchas Multiusos y SESENTA (60) días calendarios para los Parques Infantiles a partir del día siguiente de entregada la Orden de Inicio al contratista constructor.
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: Donaciones Internas, asignados al presupuesto de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para el año dos mil veinticuatro (2024).
IAO 5.1	El Contratante según ley cursará invitación a participar en forma privada a oferentes potenciales, que se encuentren obligatoriamente precalificados para tal efecto, también podrá ser motivo de selección de oferentes aquellos que hayan demostrado capacidad de ejecución y/o antecedentes de calidad de obra en años anteriores. También queda establecido lo que emana la circular de la ONCAE N.º001-2016: Aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia en los Procesos de Contratación Pública / Privada: en su Séptimo Considerando: Los órganos contratantes una vez realizada la Invitación en los Términos Establecidos en el Artículo 59 de la Ley y 149 del Reglamento; y conforme a los Artículos 2 y 3 del Decreto 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente que teniendo conocimiento del proceso a realizarse solicite por escrito su Incorporación como participante en el mismo, debiendo proveérsele copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación, siempre y cuando esté debidamente precalificado.
IAO 8.0	La visita a los SEIS (6) SITIOS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO para participar.

B. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

IAO 10.1	La dirección física del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), Unidad de Licitaciones, Colonia Rubén Darío, circuito Choluteca, casa 2109, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, Tel. PBX (504) 2235-8129.
IAO 10.2	Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta el día, que corresponden a los CINCO (5) días calendario antes de la fecha límite de presentación de ofertas según IAO 21.1 de los DDC más adelante. <u>La DPR responderá a cualquier solicitud de aclaración recibida a más tardar el, es decir por lo menos TRES (3) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta de la DPR a todos los que retiraron los Documentos del Concurso, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, la DPR podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.</u>
IAO 10.4	Para el presente proceso NO se tiene contemplado la celebración de reunión de información para posibles aclaraciones.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:
--------------	--

	a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV); b) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Supervisión) es decir, con indicación de precios; c) Fichas de Costo de los precios unitarios de la Oferta. d) Situación financiera del último año 2023 (Estado de Resultados y Balance General) De conformidad al Artículo 33 del RLCE. Asimismo, y en base a Ley, los participantes deberán presentar en la oferta los siguientes documentos: a. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa, Consultor individual o persona natural (DNI, RTN, Solvencia municipal); b. Escritura de Constitución y sus modificaciones de la Empresa o Consultor individual; c. RTN de la empresa; d. Balance General y Estado de Resultado del año fiscal 2023, debidamente refrendado por un Perito Mercantil o Contador Público Colegiado. Los Estados Financieros del año 2023 deberán tener un capital de trabajo L. 500,000.00 por año. e. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, la Empresa, Comerciante individual o Persona natural en los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. f. Constancia de Notificación de Precalificación extendida por la Dirección Nacional de Parques y Recreación vigente. No se aceptarán constancias de precalificación en otra institución. g. Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Al Oferente se le instruye que toda documentación presentada deberá estar vigente y la que sea presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada. Así mismo, la declaración jurada también deberán presentarla debidamente certificada por Notario Público (autenticada).
	Los requisitos legales a presentar en el momento de la Adjudicación y Formalización del contrato: (Por el Oferente Ganador) y para poder librar la nota de adjudicación y comenzar el proceso de legalización el Contratista supervisor deberá obligatoriamente presentar en el tiempo y forma lo que establezca la Unidad Ejecutora correspondiente de la DPR a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos, la siguiente documentación, de no ser así si conviene a los Intereses del Estado se le adjudicará el proceso al oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente: 1. Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles (CICH) de la Empresa, Representante legal, Consultor Individual y/o Persona natural. Si es Consultor Individual o Persona natural: 1. Solvencia Municipal. 2. Registro de Beneficiarios SIAFI. Si es Empresa Consultora: 1. Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa: 2. Representante: (Solvencia Municipal). 3. Empresa: (Solvencia Municipal y Permiso de Operación). 4. Registro de Beneficiarios SIAFI (Empresa).

	5. Original o copia de la Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I. H. S. S.) o recibo de pago vigente. 6. Original o copia de la Constancia de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente. 7. Original o copia de la Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad respectiva. 8. Constancia de Solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa o recibo de pago vigente. 9. Constancia de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado de Honduras, en el caso de ser Empresa, se solicita la del Representante Legal y Empresa. Todo Oferente deberá acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas. Al Oferente se le instruye que toda documentación presentada deberá estar vigente y la que sea presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada. De los Requisitos Legales a presentar antes del Libramiento de la Orden de Inicio. Antes del libramiento de la Orden de Inicio, el Contratista supervisor deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma que establezca la Administración de la DPR a través de nota y en forma física la siguiente documentación: 1. Todos los documentos que establece el Art. 68 de la Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras). Nota: En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Administración de la DPR. Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada. De los Requisitos legales a presentar para el pago de Estimación Única. Antes de enviar el trámite de pago (estimación única) el contratista deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma a través de nota, correo electrónico y en forma física a la Administración de la DPR la siguiente documentación: 1. Copia del Contrato respectivo, 2. Copia de Garantía de Cumplimiento, 3. Copia de Orden de Inicio, 4. Cronograma de Actividades firmado por el Contratista y Supervisor, 5. Documentos Personales del Consultor o Representante Legal de la Empresa (DNI, RTN, Solvencia municipal); 6. Registro de Beneficiarios (SIAFI). 7. Recibo general a nombre de la Tesorería General de la República, 8. Certificación
--	---

	9. Facturación CAI de Pago solicitado (Firmado y Sellado), 10. Estimación de Obra debidamente firmada y sellada (Representante legal, Consultor o Persona natural, Supervisor, Coordinador y Supervisor de la Unidad Técnica), 11. Informe final acompañado de su respectiva bitácora (Firmado y sellado), incluyendo conciliación de supervisión de obra, memoria de cálculo, fotos y rótulo), 12. Orden de Cambio o Modificación de Contrato debidamente legalizadas si fuere el caso, 13. Solvencia fiscal del SAR o constancia de pagos a cuenta, 14. Solvencia de la Empresa, Consultor Individual o Persona natural con el CICH, 15. Cualquier otro documento establecido contractualmente, Nota: Toda la documentación deberá ser enviada obligatoriamente a la Administración de la DPR con una nota para su recibo y posterior trámite, luego será revisada y firmada por el Coordinador y supervisor del Proyecto (Unidad Técnica).
--	---

IAO 15.1	Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras. Deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras , moneda oficial de la República de Honduras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: NOVENTA (90) días calendario contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.
IAO 17.1	Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de CINCO (5) días hábiles. No son subsanables los documentos de carácter técnico.
IAO 18.1	NO se considerarán ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es UNA (1) original y UNA (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado. Se solicita a su vez que la oferta se presente en un CD u otro dispositivo de almacenamiento masivo bajo en formato editable y PDF escaneado como imagen u otro mecanismo que asegure el contenido en su versión original.

D. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente (es decir por correo electrónico). Los Oferentes presentarán sus Ofertas enviándolas por correo (convencional), por entrega de correspondencia contratada o entregadas personalmente por un tercero o por un representante del Oferente en físico a la dirección indicada en las IAO 20.2 (a) de los DDC más adelante.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Unidad de Licitaciones / Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) Dirección: Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), Unidad de Licitaciones, Colonia Rubén Darío, circuito Choluteca, casa 2109. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.

	<i>País: Honduras</i> <i>Teléfono: PBX (504) 2235-8129.</i>
IAO 20.2 (b)	Nombre del Concurso: “ LOTE #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPÉRICO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. ” Número del proceso es Concurso Privado: CPS-DPR-005-2024.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer: “ NO ABRIR ANTES DEL DIA VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:15 A.M. ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Hasta el día VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 hasta las 10:00 A.M. en las oficinas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Las oficinas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Hora: 10:15 A.M.
IAO 34.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierto este Concurso será de UNO (1) Ofertas.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAO 35.2	El plazo máximo para la firma del contrato será de TREINTA (30) días calendario , siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
IAO 36.1	El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de QUINCE (15) días calendario.

SECCIÓN III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos del Concurso, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los **Subcontratistas** o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN SOBRE LA PRECALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Respecto a este concurso arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada.” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con _____ domicilio en _____ y con tarjeta de DNI / pasaporte N° _____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el nombre del consultor individual o de la empresa oferente/ En caso de consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado o autenticado según el país de origen de los documentos).

4. CONTRATO

CONTRATO No. CPS-DPR-005-2024

Lote #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Nosotros **JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.1326-1985-00726, con dirección en Col. Rubén Darío, circuito Choluteca, casa 2109, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, actuando en mi condición de DIRECTOR NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR); nombrado mediante acuerdo No.190-2022 de fecha 11 de marzo de 2022 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y el Señor / la Señora XXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXX, Nacionalidad XXXXXX, con **DOMICILIO** en XXXXXXXXX Tegucigalpa, con Identidad No .XXXXXXXXXX,

RTN No. XXXXXXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Gerente General y/o Representante Legal de XXXXXXXXXXX (Persona natural o jurídica); con RTN No. XXXXXXXXXXXX quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE/ DIRECCIÓN Y EL SUPERVISOR O LA SUPERVISIÓN/ XXXXXX**, respectivamente, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar el presente “**Lote #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**”. Contrato que se registrá de conformidad a las **CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras.
- b.- **LA DIRECCIÓN:** La Dirección Nacional de Parques y Recreación.
- c.- **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).
- d.- **DOMICILIO:** Colonia Rubén Dario, circuito Choluteca, casa 2109, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
- e.- **UNIDAD EJECUTORA:** Unidad Técnica, encargada de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto.
- f.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISIÓN:** La firma consultora o persona natural contratada para la Supervisión del proyecto o personal de la Unidad Técnica de la DPR.
- g.- **PROYECTO DE:** Lote #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.
- h.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien **EL CONTRATANTE** ha seleccionado para la construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista Individual.
- i.- **FINANCIAMIENTO:** Donaciones Internas.
- j.- **COORDINADOR:** funcionario Público (Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado) de Enlace por parte de **LA DIRECCIÓN**, encargada de Coordinar las Acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: Realizar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS** de los **PROYECTOS DE LA (DPR) UBICADOS EN LAS SIGUIENTES ZONAS:**

1. CANCHA MULTIUSOS UBICADO EN LA ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
2. CANCHA MUTIUSOS UBICADO EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
3. CANCHA MULTIUSOS UBICADO EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

- 4. PARQUE INFANTIL UBICADO EN LA ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO COPÁN.
- 5. PARQUE INFANTIL UBICADO EN LA ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.
- 6. PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

CLAUSULA TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SUPERVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	REMUNERACIONES				
1.01	Gerente de Proyectos	Hombre-Mes	1.00		L. -
1.02	Ingeniero Residente	Hombre-Mes	2.00		L. -
	SUB-TOTAL=				L. -
2.00	COSTOS OPERATIVOS				
2.01	Papelería y Gastos de Reproducción	Mes	2.00		
2.02	Comunicaciones	Mes	2.00		
2.03	Uso de Vehículo/Transporte	Mes	1.50		
2.04	Uso de Equipo de Oficina y Computo	Mes	2.00		
	SUB-TOTAL=				L. -
	TOTAL SUPERVISIÓN =				L. -

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se ajustará según las siguientes condiciones: a) El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de **XXXXX LEMPIRAS CON XX/100, (L.X,XXX,XXX.XX)**. Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

b) La gestión administrativa para el pago se realizará en un **ÚNICO PAGO** al final de la obra, previa presentación de un Informe de soporte que describe las cantidades de obra ejecutadas y el **COORDINADOR** del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Instrucción: 0243; Gerencia: 01; Unidad Ejecutora: 02; Programa: 11; Sub-Programa: 00; Proyecto: 000; Actividad/Obra: 02; Objeto: 47220 y Fuente: 14.**

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO: Todo lo referente a procedimientos para análisis de solicitudes, gestión de pago, y la presentación de informes de liquidación y financieros de los pagos a efectuar serán regidos por el **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI)**.

CLAUSULA SÉPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS: **EL CONTRATANTE NO** reconocerá a **EL SUPERVISOR** cualquier aumento directo que se produzca la logística para la supervisión del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o Disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor de **EL GOBIERNO** y se rebajará de las estimaciones convenidas.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: Son atribuciones del **SUPERVISOR:**

a) Revisar el proyecto, cuando así lo disponga el contrato, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan;

- b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación por el órgano responsable de la contratación, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida;
- c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;
- d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;
- e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior;
- f) Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista;
- g) Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación;
- h) Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél;
- i) Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios;
- j) Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto;
- k) Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes;
- l) Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;
- m) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo;
- n) Intervenir activamente en la recepción provisional y definitiva de las obras, emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista;
- o) Autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato;
- p) Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato;
- q) Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente;

r) Las demás previstas en la Ley, el presente Reglamento o en el contrato o que resultaren de la naturaleza propia de sus funciones.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato, **EL SUPERVISOR** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN**, el Programa de Trabajo de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCIÓN**; documentos que tomarán carácter contractual a para de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**.

CLAUSULA DÉCIMA: PLAZO DE TERMINACIÓN DE SUPERVISIÓN: **EL SUPERVISOR** se compromete a darle fiel cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y a los Planos de cada proyecto que van anexados al presente Convenio, en base a lo cual **LA DIRECCIÓN** ha estimado el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO PARA LAS CANCHAS MULTIUSOS Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO PARA LOS PARQUES INFANTILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE ENTREGADA LA ORDEN DE INICIO AL CONTRATISTA CONSTRUCTOR.**

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: **EL SUPERVISOR** establecerá la metodología que implementará para la realización de las actividades, además presentará a **LA DIRECCIÓN** un cronograma de ejecución de la obra. **LA DIRECCIÓN**, realizará la supervisión y monitoreo de las obras y dará seguimientos al proyecto en todas sus instancias, con el objeto de constatar que se esté ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones suministradas por la misma y aceptados por **EL SUPERVISOR** los avances se evaluarán conforme al cronograma presentado, verificando el avance de obra en el periodo y con la calidad esperada, por lo que la Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN** generará un informe de la supervisión realizada. También se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoría sobre el proyecto de manera Integral, los cuales pueden ser ejercidos en forma directa o indirecta, cuando **LA DIRECCIÓN** considere que la obra no cuenta con los requerimientos convenidos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: **1.-EL SUPERVISOR**, queda obligado a presentar las siguientes garantías: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15.00%)** del monto del contrato, con una duración hasta **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES** al plazo previsto para la terminación del mismo.

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, la siguiente garantía: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15.00%)** del monto del contrato, con una duración hasta **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES** al plazo previsto para la terminación del mismo. - efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía.

2.- Las Garantías establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar ante **LA DIRECCIÓN**, la revisión y la aprobación de las Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Garantía, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la **UNIDAD EJECUTORA**.

Las garantías de **Equipos** (máquinas, equipamiento y juegos) se medirán a favor del Beneficiario que corresponda y se entregarán al Representante Legal del Beneficiario una vez terminado y entregado el Proyecto objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por **EL SUPERVISOR** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL SUPERVISOR**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgarán estas garantías a favor de **EL SUPERVISOR**, no

gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL SUPERVISOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL SUPERVISOR** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato se entenderá exclusivamente con **EL SUPERVISOR**, quien asumirá su responsabilidad en este concepto, librando de toda responsabilidad laboral presente y futura para con **LA DIRECCIÓN**. Será de carácter obligatorio la inclusión o contratación como mínimo **UNA (1) mujer** en los trabajos a ejecutarse de los parques recreacionales/canchas multiusos, cumpliendo con la premisa que a igual trabajo corresponderá igual salario, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales conforme al DECRETO No. 30-2022 publicado en la Gaceta el 8 de abril del 2022, reforma del artículo 10; se instruye DEL ENFOQUE DE GÉNERO para priorizar intervenciones a nivel nacional o local para cerrar brechas y reducir las desigualdades de género; y con la misión y visión de SEMUJER, promocionar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS: Queda convenido entre las partes, que las controversias que generan los actos administrativos pueden ser resueltas empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el **INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), mones, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.

En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver unilateral y administrativamente el contrato y deberá pagar una multa del **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.3658%)**, del valor del contrato según Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso e incluso **EL SUPERVISOR** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar **EL SUPERVISOR** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante COMUNICACIÓN ESCRITA a **EL SUPERVISOR**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL SUPERVISOR**

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la

terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Las partes convienen que serían causales de terminación del presente contrato las siguientes: **a)** Por Consentimiento mutuo de las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. **b)** A solicitud de **LA DIRECCIÓN** cuando concurran razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso **LA DIRECCIÓN** comunicará a **EL SUPERVISOR** las razones que dieron origen a dicha determinación, sin responsabilidad alguna. **c)** A petición de La Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, previo dictamen en el que justifique la responsabilidad del **SUPERVISOR** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse. **d)** A solicitud escrita de **LA ONGD** dirigida a **LA DIRECCIÓN**, expresando las razones que lo imposibilitan para Cumplir los compromisos pendientes a ejecutarse. **e)** Por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las estipulaciones establecidas en este contrato, para tal objeto la parte afectada notificará por escrito el incumplimiento y la fecha de terminación del presente contrato.

La rescisión se hará a petición de la Unidad Técnica, por medio de un informe técnico que deberá contener los elementos que justifiquen el incumplimiento. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de daños y perjuicios que causare el incumplimiento de **EL SUPERVISOR** a **LA DIRECCIÓN** o a la población beneficiaria del proyecto.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORME FINAL: **EL SUPERVISOR** en el marco del presente contrato se obliga a presentar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la finalización de la obra lo siguiente: **a)** Informe final del Proyecto; **b)** La liquidación financiera del presupuesto total ejecutado, verificado por el auditor de **LA DIRECCIÓN**, **c)** Fotografías de antes, durante y después de ejecución del Proyecto; **d)** Acta de aceptación de parte de la unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, donde se constate que las actividades que está realizando la fundación estén conforme a las especificaciones técnicas presentadas, efectuada la supervisión mencionada y confirmado que la ejecución se realizó de conformidad a lo establecido en el presente convenio, se procederá a la emisión y entrega de una constancia de solvencia de parte de **LA DIRECCIÓN**, la que servirá para fines de satisfacción administrativa de esta y para que **EL SUPERVISOR** pueda optar a nuevos proyectos, tal constancia no eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XX días de XXXXX de 2024.

NOMBRE SUPERVISOR
GERENTE GENERAL

JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1.0 - Definiciones:

1.1 - Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrita.

- i. **El Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- ii. **La Lista de Cantidades Valoradas** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- iii. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- iv. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de la Supervisión de la ejecución de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 53.1 de estas CGC.
- v. **El Contrato** es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para Supervisar la ejecución de las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- vi. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la Supervisión de la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- vii. **La Oferta** del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- viii. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- ix. **Días** significa días calendario.
- x. **Días hábiles administrativos** todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- xi. **Meses** significa meses calendario.
- xii. **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- xiii. **Defecto** es cualquier parte de Supervisión de la ejecución de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- xiv. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de la ejecución de las Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- xv. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Sub-cláusula 32.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- xvi. **Los Planos** son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- xvii. **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la Supervisión de la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- xviii. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio las Obras para la construcción de las Obras.
- xix. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- xx. **La Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar la Supervisión de la ejecución de las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- xxi. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en la Supervisión de la ejecución de las Obras.
- xxii. **Planta** es cualquiera parte integral de la Supervisión de la ejecución de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- xxiii. **El Supervisor de Obras** es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la
- xxiv. coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- xxv. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- xxvi. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- xxvii. **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos del concurso, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- xxviii. **Especificaciones** significa las especificaciones de la Supervisión de la ejecución de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- xxix. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- xxx. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- xxxi. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- xxxii. **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- xxxiii. **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- xxxiv. **Fuerza Mayor** significa un suceso o circunstancia excepcional: que escapa al control de una Parte, que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato, que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte. La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente: (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros, (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil, (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas, (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2.0 - Interpretación:

2.1 - Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en **El Contrato** tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. **El Supervisor de Obras** proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 - Si las **CEC** estipulan la terminación de **La Supervisión de las Obras** por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a **Las Supervisiones**, a **La Fecha de Terminación** y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de **La Supervisión de las Obras** (excepto las referencias específicas a **La Fecha de Terminación** y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de **La Supervisión de las Obras**).

2.3 - Los documentos que constituyen **El Contrato** se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

1. Contrato,
2. Notificación de la Resolución de Adjudicación,
3. Oferta,
4. Condiciones Especiales del Contrato,
5. Condiciones Generales del Contrato,
6. Especificaciones,
7. Planos,
8. Lista de Cantidades valoradas, y
9. Cualquier otro documento que en las **CEC** se especifique que forma parte integral de **El Contrato**.

3.0 - Idioma y Ley Aplicables:

3.1 - El idioma de **El Contrato** será el español. **El Contrato** se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas.

4.0 - Decisiones del Supervisor de Obras:

4.1 - Salvo cuando se especifique otra cosa, **El Supervisor de Obras**, en representación de **El Contratante**, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución de **El Contrato**, de acuerdo con **Los Planos y Especificaciones** contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5.0 - Delegación de funciones:

5.1 - **El Supervisor de Obras** no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

6.0 - Comunicaciones:

6.1 - **El Supervisor de Obras** no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

7.0 - Subcontratos y Cesión de El Contrato:

7.1 - **El Contratista** podrá subcontratar trabajos a cuenta y riesgo propio. La subcontratación no altera las obligaciones de **El Contratista**.

7.2 - **El Contratista** podrá ceder **El Contrato** en caso fortuito o **Fuerza Mayor**, bajo la aprobación por escrito de **El Contratante**.

8.0 - Otros Contratistas:

8.1 - **El Contratista** deberá cooperar y compartir **El Sitio de las Obras** con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y **El Contratante** en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las **CEC**. **El Contratista** también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. **El Contratante** podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9.0 - Personal:

9.1 - **El Contratista** deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las **CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por **El Supervisor de Obras**. **El Supervisor de Obras** aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 - Si **El Supervisor de Obras** solicita a **El Contratista** la remoción de un integrante de la fuerza laboral de **El Contratista**, indicando las causas que motivan el pedido, **El Contratista** se asegurará que dicha persona se retire de **El Sitio de las Obras** dentro de los **SIETE (7) días siguientes** y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con **El Contrato**.

10.0 - Riesgos del Contratante y del Contratista:

10.1 - Son riesgos de **El Contratante** los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos de **El Contratista** los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11.0 - Riesgos del Contratante:

11.1 - Desde **La Fecha de Inicio de La Supervisión de las Obras** hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de **Defectos**, son riesgos de **El Contratante**:

1. Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir **Las Obras, Planta, Materiales y Equipos**) como consecuencia de:
 - a. El uso u ocupación de **El Sitio de las Obras** por **Las Obras**, o con el objeto de realizar **Las Obras**, como resultado inevitable de **Las Obras**, o
 - b. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **El Contratante** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto **El Contratista**.
2. El riesgo de daño a **Las Obras, Planta, Materiales y Equipos**, en la medida en que ello se deba a fallas de **El Contratante** o en el diseño hecho por **El Contratante**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar **Las Obras**.

11.2 - Desde **La Fecha de Terminación** hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de **Defectos**, será riesgo de **El Contratante** la pérdida o daño de **Las Obras, Planta y Materiales**, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- a. Un **Defecto** que existía en **La Fecha de Terminación**;
- b. Un evento que ocurrió antes de **La Fecha de Terminación**, y que no constituía un riesgo de **El Contratante**; o
- c. Las actividades de **El Contratista** en **El Sitio de las Obras** después de **La Fecha de Terminación**.

12.0 - Riesgos del Contratista:

12.1 - Desde **La Fecha de Inicio de La Supervisión de las Obras** hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de **Defectos**, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, **Las Obras, Planta, Materiales** y Equipo) no sean riesgos de **El Contratante**, serán riesgos de **El Contratista**.

13.0 - Seguros:

13.1 - A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, **El Contratista** deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto de **El Contratista** y de **El Contratante**, para cubrir el período comprendido entre **La Fecha de Inicio** y el vencimiento de **El Período de Responsabilidad por Defectos**, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las **CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos de **El Contratista**:

- a. Para pérdida o daños a **Las Obras, Planta y Materiales**;
- b. Para pérdida o daños a los **Equipos**;
- c. Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir **Las Obras, Planta, Materiales y Equipos**) relacionada con **El Contrato**, y;
- d. Para lesiones personales o muerte.

13.2 - **El Contratista** deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de **La Fecha de Inicio**. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 - Si **El Contratista** no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, **El Contratante** podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado **El Contratista** y podrá recuperar las primas pagadas por **El Contratante** de los

pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda de **El Contratista**.

13.4 - Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de **El Supervisor de Obras**.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14.0 - Informes de Investigación del Sitio de las Obras:

14.1 - **El Contratista**, al preparar su **Oferta**, se basará en los informes de investigación de **El Sitio de las Obras** indicados en las **CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15.0 - Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato:

15.1 - **El Supervisor de Obras** responderá a las consultas sobre las **CEC**.

16.0 - Supervisión de las Obras por el Contratista:

16.1 - **El Contratista** deberá Supervisar la ejecución de **Las Obras** de conformidad con las **Especificaciones** y **Los Planos**.

17.0 - Terminación de las Obras en la fecha prevista:

17.1 - **El Contratista** podrá iniciar la Supervisión de la ejecución de **Las Obras** en **La Fecha de Inicio** y deberá supervisarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **El Contratante** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18.0 - Aprobación por el Supervisor de Obras:

18.1 - **El Contratista** será responsable por el diseño de las **Obras Provisionales**. **El Contratista** deberá obtener las aprobaciones del diseño de las **Obras Provisionales** por parte de terceros cuando sean necesarias. Todos **Los Planos** preparados por **El Contratista** para la ejecución de las **Obras Provisionales** y definitivas deberán ser aprobados previamente por **El Supervisor de Obras** antes de su utilización.

19.0 - Seguridad:

19.1 - **El Contratista** será responsable por la seguridad de todas las actividades en **El Sitio de las Obras**. **El Contratista** deberá suministrar a sus trabajadores los **Equipos** e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

20.0 - Descubrimientos:

20.1 - Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de **Las Obras** será propiedad de **El Contratante**. **El Contratista** deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21.0 - Toma de posesión del Sitio de las Obras:

21.1 - **El Contratante** traspasará a **El Contratista** la posesión de la totalidad de **El Sitio de las Obras**. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las **CEC**, se considerará que **El Contratante** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22.0 - Acceso al Sitio de las Obras:

22.1 - **El Contratista** deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de **Las Obras** y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con **El Contrato**.

23.0 - Instrucciones, Inspecciones y Auditorías:

23.1 - **El Contratista** deberá cumplir todas las instrucciones de **El Supervisor de Obras** que se ajusten a **Los Planos** y **Especificaciones** contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24.0 - Controversias:

24.1 - Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre **El Contratista** y **El Contratante**, incluyendo **El Supervisor de Obras**, como resultado de la ejecución de **Las Obras**.

25.0 - Procedimientos para la solución de controversias:

25.1 - En el caso de controversias **El Contratante** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución de **El Contrato**, con audiencia de **El Contratista**; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26.0 - Recursos contra la resolución del Contratante:

26.1 - Contra la resolución de **El Contratante** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

27.0 - Programa:

27.1 - Dentro del plazo establecido en las **CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **El Contratista** presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por **El Contratante**, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a **Las Obras**.

27.2 - El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 - **El Contratista** deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por **El Contratante**, un Programa con intervalos iguales que no excedan los períodos establecidos en las **CEC**. Si **El Contratista** no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, **El Supervisor de Obras** podrá retener el monto especificado en las **CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual **El Contratista** haya presentado el Programa atrasado.

27.4 - La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones de **El Contratista**. **El Contratista** podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los **Eventos Compensables**.

28.0 - Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:

28.1 - **El Contratante** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene **Una Variación** que haga imposible la terminación de **Las Obras** en la Fecha Prevista de Terminación sin que **El Contratista** adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 - **El Contratante** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los **CINCO (5) días siguientes** a la fecha en que **El Contratista** solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de **Una Variación** o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si **El Contratista** no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29.0 - Aceleración de las Obras:

29.1 - Cuando **El Contratante** quiera que **El Contratista** finalice **Las Obras** antes de la Fecha Prevista de Terminación, **El Contratante** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si **El Contratante** aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **El Contratante** y **El Contratista**.

29.2 - Si las propuestas con precios de **El Contratista** para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **El Contratante**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30.0 - Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras:

30.1 - **El Supervisor de Obras** previa autorización de **El Contratante**, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en **Las Obras**, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31.0 - Reuniones administrativas:

31.1 - Tanto **El Supervisor de Obras** como **El Contratista** podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 - **El Supervisor de Obras** deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, **El Supervisor de Obras** deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

C. CONTROL DE CALIDAD

32.0 - Corrección de Defectos:

32.1 - **El Supervisor de Obras** notificará al Contratista de todos los **Defectos** que tenga conocimiento antes que finalice **El Período de Responsabilidad por Defectos**, que se inicia en **La Fecha de Terminación** y se define en las **CEC**. **El Período de Responsabilidad por Defectos** se prorrogará mientras queden **Defectos** por corregir.

32.2 - Cada vez que se notifique un **Defecto**, **El Contratista** lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de **El Supervisor de Obras**.

33.0 - Advertencia Anticipada:

33.1 - **El Contratista** deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar **El Precio del Contrato** o demorar la ejecución de **Las Obras**. **El Supervisor de Obras** podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre **El Precio del Contrato** y **La Fecha de Terminación**. **El Contratista** deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 - **El Contratista** colaborará con **El Supervisor de Obras** en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare **El Supervisor de Obras**.

34.0 - Identificación de Defectos:

34.1 - **El Supervisor de Obras** controlará el trabajo de **El Contratista** y le notificará de cualquier **Defecto** que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de **El Contratista**.

35.0 - Pruebas:

35.1 - Si **El Supervisor de Obras** ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las **Especificaciones** a fin de verificar si algún trabajo tiene **Defectos** y la prueba revela que los tiene, **El Contratista** pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por **El Contratante**.

36.0 - Defectos no Corregidos:

36.1 - Si **El Contratista** no ha corregido un **Defecto** dentro del plazo especificado en la notificación de **El Supervisor de Obras**, este último estimará el precio de la corrección del **Defecto**, y **El Contratista** deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del **Defecto** sea encargada por **El Contratante** a terceros.

D. CONTROL DE COSTOS

37.0 - Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Supervisión):

37.1 - **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Supervisión) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar **El Contratista**.

37.2 - **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Supervisión) se usa para calcular **El Precio del Contrato**. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Supervisión)

38.0 - Desglose de Costos:

38.1 - Si **El Contratante** o **El Supervisor de Obras** lo solicita, **El Contratista** deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Supervisión)

39.0 - Variaciones:

39.1 - Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente **El Contratista** y deberán ser autorizadas por escrito por **El Contratante**.

39.2 - Cuando las variaciones acumuladas superen el 10.00% de **El Precio Inicial del Contrato** se formalizarán mediante modificación de **El Contrato**.

40.0 - Pagos de las Variaciones:

40.1 - Cuando **El Supervisor de Obras** la solicite, **El Contratista** deberá presentarle una cotización para la ejecución de **Una Variación**. **El Contratista** deberá proporcionársela dentro de los **SIETE (7) días siguientes** a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si **El Supervisor de Obras** así lo hubiera determinado. **El Supervisor de Obras** deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 - Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio de **El Supervisor de Obras**, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.0, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Obra), **El Contratista** deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41.0 - Proyecciones:

41.1 - Cuando se actualice el Programa, **El Contratista** deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule **El Contrato**, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio de **El Contrato**.

42.0 - Estimaciones de Obra:

42.1 – El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuenta única por el valor del trabajo ejecutado.

42.2 - **El Supervisor de Obras** verificará la cuenta única del trabajo ejecutado por **El Contratista** y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 - El valor del trabajo ejecutado será determinado por **El Supervisor de Obras**.

42.4 - El valor del trabajo ejecutado comprenderá el valor de la cantidad ejecutada, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 - El valor del trabajo ejecutado incluirá la estimación de las Variaciones y de los **Eventos Compensables**.

42.6 - **El Supervisor de Obras** podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43.0 - Pagos:

43.1 - El pago será **ÚNICO** al final de la obra.

43.2 - Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión de **El Conciliador**, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 - Salvo que se establezca otra cosa, el pago y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado **El Precio del Contrato**.

43.4 - **El Contratante** no pagará los rubros de **Las Obras** para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en **El Contrato**.

44.0 - Eventos Compensables:

44.1 - Se considerarán **Eventos Compensables** los siguientes:

- a. **El Contratante** no permite acceso a una parte de **El Sitio de las Obras** en la Fecha de Posesión de **El Sitio de las Obras** de acuerdo con la Sub-cláusula 21.1 de las CGC.
- b. **El Contratante** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo de **El Contratista** en virtud de **El Contrato**.
- c. **El Supervisor de Obras** ordena una demora o no emite **Los Planos**, las **Especificaciones** o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de **Las Obras**.
- d. **El Supervisor de Obras** ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban **Defectos**.
- e. **El Supervisor de Obras** sin justificación desaprueba una subcontratación.
- f. Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación de **El Sitio de las Obras**), la información disponible públicamente y la inspección visual de **El Sitio de las Obras**.
- g. **El Supervisor de Obras** imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **El Contratante**, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o **El Contratante** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en **El Contrato**, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i. Los efectos sobre **El Contratista** de cualquiera de los riesgos de **El Contratante**.

- j. **El Supervisor de Obras** demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 - Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. **El Supervisor de Obras** decidirá la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 - **El Contratista** no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **El Contratante** se vieran perjudicados si **El Contratista** no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con **El Supervisor de Obras**.

45.0 - Impuestos:

45.1 - **El Supervisor de Obras** deberá ajustar **El Precio del Contrato** si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea **TREINTA (30) días** anterior a la de presentación de las Ofertas para **El Contrato** y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por **El Contratista**, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en **El Precio del Contrato**, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46.0 - Monedas:

46.1 - La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.

47.0 - Ajustes de Precios:

47.1 - Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución de **El Contrato** y no estarán sujetos a ninguna **Variación** por ningún motivo.

48.0 - Multas por retraso en la entrega de la Obra:

48.1 - **El Contratista** deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **CEC**, por cada día de retraso de **La Fecha de Terminación** con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **CEC**. **El Contratante** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones de **El Contratista**.

48.2 - Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, **El Supervisor de Obras** deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado **El Contratista** por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49.0 - Garantías:

49.1 - **El Contratista** deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para **El Contratante** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse **El Precio del Contrato**. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en **NOVENTA (90) días calendario** la Fecha Prevista de Terminación.

49.2 - Una vez efectuada la recepción final de **Las Obras** y realizada la liquidación de **El Contrato**, **El Contratista** sustituirá la Garantía de cumplimiento de **El Contrato** por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor de la obra ejecutada.

49.3 - Cuando en **El Contrato** se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado **El Contratista** se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

50.0 - Trabajos por día:

50.1 - Cuando corresponda, los precios para **trabajos por día** indicadas en **La Oferta** se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando **El Supervisor de Obras** hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

50.2 - **El Contratista** deberá dejar constancia en formularios aprobados por **El Supervisor de Obras** de todo trabajo que deba pagarse como **trabajos por día**. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

50.3 - Los pagos al Contratista por concepto de **trabajos por día** estarán supeditados a la presentación de los formularios.

51.0 - Costo de reparaciones:

51.1 - **El Contratista** será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran **Las Obras** o los **Materiales** que hayan de incorporarse a ellas entre **La Fecha de Inicio** de **Las Obras** y el vencimiento de **El Período de Responsabilidad por Defectos**, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

52.0 - Terminación de las Obras:

52.1 - Terminada sustancialmente **La Supervisión de las Obras**, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que **Las Obras** se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por **El Contratante**, **El Supervisor de Obras** designado y el representante designado por **El Contratista**.

52.2 - Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con **Los Planos, Especificaciones** y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

53.0 - Recepción de las Obras:

53.1 - Acreditado mediante la inspección preliminar, que **Las Obras** se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los **SIETE (7) días siguientes** a la fecha en que **El Contratista** efectúe su requerimiento, **El Contratante** procederá a su recepción provisional, previo informe de **El Supervisor de Obras**.

53.2 - Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por **Defectos** o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con **Los Planos, Especificaciones** y demás documentos contractuales.

53.3 - Cuando **Las Obras** se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación de **El Supervisor de Obras** de que los **Defectos** y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva y se entregará el Acta de Recepción Definitiva.

53.4 - Cuando conforme a las **CEC** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

53.5 - Hasta que se produzca la recepción definitiva de **Las Obras**, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta de **El Contratista**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga **El Contrato**.

54.0 - Liquidación Final:

54.1 - Dentro del plazo establecido en las **CEC**, **El Contratista** deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que **El Contratista** considere que se le adeuda en virtud de **El Contrato**. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio de **El Supervisor de Obras**, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las **CEC**. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las **CEC** a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, **El Contratista** volverá a presentar el estado de

cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las **CEC** emitirá el certificado de pago. Caso contrario, **El Supervisor de Obras** decidirá en el plazo estipulado en las **CEC** el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

54.2 - El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que **El Contratista** pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

55.0 - Manuales de Operación y Mantenimiento:

55.1 - Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, **El Contratista** los entregará en las fechas estipuladas en las **CEC**.

55.2 - Si **El Contratista** no proporciona **Los Planos** finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **CEC** 56.1, o no son aprobados por **El Supervisor de Obras**, éste retendrá el Acta de Recepción Definitiva.

56.0 - Terminación del Contrato:

56.1 - **El Contratante** o **El Contratista** podrán terminar **El Contrato** si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental de **El Contrato**.

56.2 - Los incumplimientos fundamentales de **El Contrato** incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- a. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de **El Contrato** o de las demás garantías a cargo de **El Contratista** dentro de los plazos correspondientes;
- c. La suspensión definitiva de **Las Obras** o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a **CIENTO OCHENTA (180) días calendarios**, en caso de **Fuerza Mayor** o caso fortuito, o un plazo de dos **SESENTA (60) días calendarios** sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- d. La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- e. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **El Contratista**, o su comprobada incapacidad financiera;
- f. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o **Fuerza Mayor**, sobrevinientes a la celebración de **El Contrato**, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- g. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de **CIENTO OCHENTA (180) días calendarios** si no se establece en **El Contrato** un plazo distinto;
- h. La falta de corrección de **Defectos** de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- i. El mutuo acuerdo de las partes;
- j. Si **El Contratista** ha demorado la terminación de **Las Obras** de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CEC**;
- k. Si **El Contratista**, a juicio de **El Contratante**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por **El Contrato** o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

56.3 - Si **El Contrato** fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

56.4 - Si **El Contrato** fuere terminado, **El Contratista** deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en **El Sitio de las Obras** y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

56.5 - No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución de **El Contrato** sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

57.0 - Fraude y Corrupción:

57.1 - El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

57.2 - **El Contratante**, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento de **El Contrato** y someterlos a una auditoría por auditores designados por **El Contratante**, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, **El Contratista** y sus **Subcontratistas** deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en **El Contrato**; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición de **El Contratante** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes de **El Contratista** y sus **Subcontratistas** que tengan conocimiento de **El Contrato** para responder las consultas provenientes de personal de **El Contratante** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si **El Contratista** o cualquiera de sus **Subcontratistas** incumple el requerimiento de **El Contratante** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, **El Contratante** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra **El Contratista** o **Subcontratista** para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

58.0 - Pagos posteriores a la terminación de El Contrato:

58.1 - Si **El Contrato** se termina por incumplimiento fundamental de **El Contratista**, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los **Materiales** ordenados por **El Contratista**, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **El Contratante**.

58.2 - Si **El Contrato** se rescinde por conveniencia de **El Contratante** o por incumplimiento fundamental de **El Contrato** por **El Contratante**, **El Supervisor de Obras** deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los **Materiales** ordenados, el costo razonable del retiro de los **Equipos** y la repatriación del personal de **El Contratista** ocupado exclusivamente en **Las Obras**, y los costos en que **El Contratista** hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de **Las Obras**, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

59.0 - Derechos de Propiedad:

59.1 - Si **El Contrato** se termina por incumplimiento de **El Contratista**, todos los **Materiales** que se encuentren en **El Sitio de las Obras**, la **Planta**, los **Equipos** propiedad de **El Contratista**, las **Obras Provisionales** y **Las Obras** incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **El Contratante**.

60.0 - Liberación de cumplimiento:

60.1 - Si se hace imposible el cumplimiento de **El Contrato** por motivo de **Fuerza Mayor**, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **El Contratante** o de **El Contratista**, **El Supervisor de Obras** deberá validar la imposibilidad de cumplimiento de **El Contrato**. En tal caso, **El Contratista** deberá disponer las medidas de seguridad necesarias

en **El Sitio de las Obras** y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los **Materiales** existentes y **Equipos** adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato NO se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (q)	El Contratante es el ESTADO DE HONDURAS a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN , ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. , siendo el representante legal José Cecilio Cruz Guevara .
CEC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de La Supervisión de las Obras es: CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para las Canchas Multiusos y SESENTA (60) días calendarios para los Parques Infantiles a partir del día siguiente de entregada la Orden de Inicio al contratista constructor, <i>en caso de necesidad y previa justificación por parte de El Contratista, El Contratante podrá otorgar prórroga a La Fecha de Terminación total de Las Obras según lo estime.</i>
CEC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras será nombrado por El Contratante con notificación a El Contratista a través de la Unidad Técnica de la DPR .
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicado en: LOTE #5: ALDEA HIPÉRICO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.
CEC 1.1 (ff)	La Supervisión de las Obras consisten: “LOTE #5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPÉRICO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.”
CEC 2.2	Las secciones de Las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de Las Obras son: N / A
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral de El Contrato : Invitación a este concurso; a. Enmiendas / Aclaratorias (si las hubiere) b. Términos de Referencia incluyendo las Especificaciones Técnicas y Planos; c. La Oferta ; d. Proceso de Evaluación; e. Resolución de Adjudicación;

	f. Contrato, Modificaciones y Orden de Cambio; g. Garantía de Cumplimiento de Contrato; h. La Orden de Inicio entregada AL CONTRATISTA por la Unidad Técnica de la DPR; i. El Programa de Trabajo aprobado por Unidad Técnica DPR; j. El pago realizado que se derive del presente contrato.
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: N / A
CEC 9.1	Personal Clave: N / A
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a. Para pérdida o daño de Las Obras, Planta y Materiales: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. b. Para pérdida o daño de equipo: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. c. Para pérdida o daño a la propiedad (excepto a Las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con El Contrato: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. d. Para lesiones personales o muerte: a. De los empleados del Contratante: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. b. De terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
CEC 14.1	Los Informes de Investigación de El Sitio de las Obras son: Levantamientos Topográfico, Constancia Catastral, Socialización Comunitaria.
CEC 21.1	La fecha de Toma de Posesión de El Sitio de las Obras será tentativamente al librar la ORDEN DE INICIO para cada proyecto, en el sitio del proyecto.
CEC 26.0	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

B. CONTROL DE PLAZOS

CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación de El Supervisor de Obras dentro de CINCO (5) días calendario a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días calendarios o a solicitud de El Supervisor de Obras o El Contratante.

C. CONTROL DE LA CALIDAD

CEC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios a partir de la fecha de entrega.
-----------------	---

D. CONTROL DE COSTOS

CEC 46.0	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CEC 47.0	No existen sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos.

CEC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de Las Obras es del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.3659%) por día de atraso. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de Las Obras es del QUINCE POR CIENTO (15.00%) del valor de El Contrato .
CEC 49.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento y/o Fianzas de Cumplimiento debe ser no menos de QUINCE POR CIENTO (15.00%) del monto contractual, como indican los términos dispuestos en la Cláusula 49.1 de los CGC. La Garantía de Cumplimiento deberá tener una vigencia que excederá en NOVENTA (90) días calendario la Fecha Prevista de Terminación

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CEC 54.1	a. El plazo máximo para que El Contratista proporcione a El Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud de El Contrato será de DIEZ (10) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. b. El plazo máximo para que El Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de CINCO (5) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. c. El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de CINCO (5) días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; d. El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de CINCO (5) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. e. Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que El Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de CINCO (5) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
CEC 55.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar: N/A Los Planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el: N/A
CEC 56.2 (j)	El número máximo de días será de CUARENTA Y UNO (41) días calendarios , equivalente al valor que resulta del QUINCE POR CIENTO (15.00%) del valor de El Contrato entre el monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de Las Obras que es del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (0.3658%) , consistente con la Sub-cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicio.

SECCIÓN VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas se Adjuntan al presente Documento del Concurso.

Forman parte de las Especificaciones técnicas de estos proyectos los documentos siguientes y adjuntos al presente documento:

- CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; Documento: **CPS-DPR-005-2024 Anexo I ET**

- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; *Documento: CPS-DPR-005-2024 Anexo VI ET*
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; *Documento: CPS-DPR-005-2024 Anexo XI ET*
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; *Documento: CPS-DPR-005-2024 Anexo XVI ET*
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; *Documento: CPS-DPR-005-2024 Anexo XXI ET*
- PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; *Documento: CPS-DPR-005-2024 Anexo XXVI ET*

SECCIÓN VII. PLANOS

Los Planos se Adjuntan al presente Documento del Concurso.

Forman parte de los Planos estos proyectos los documentos siguientes y adjuntos al presente documento:

- CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ: ***CPS-DPR-005-2024 Anexo II PP***
 - Hoja 00: Portada
 - Hoja 01: Planta de Ubicación
 - Hoja 02: Planta Arquitectónica
 - Hoja 03: Planta Constructiva
 - Hoja 04: Planta de Marcaje de Cancha
 - Hoja 05: Planta Eléctrica
 - Hoja 06: Detalles de Porterías y Cerco
 - Hoja 07: Detalles
 - Hoja 08: Plano de Detalles y Especificaciones
 - Hoja 09: Perspectivas
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; *Documento: CPS-DPR-005-2024 Anexo VII PP*
 - Hoja 00: Portada
 - Hoja 01: Planta de Ubicación
 - Hoja 02: Planta Arquitectónica
 - Hoja 03: Planta Constructiva
 - Hoja 04: Planta de Marcaje de Cancha
 - Hoja 05: Planta Eléctrica
 - Hoja 06: Detalles de Porterías y Cerco
 - Hoja 07: Detalles
 - Hoja 08: Plano de Detalles y Especificaciones
 - Hoja 09: Perspectivas
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; ***CPS-DPR-005-2024 Anexo XII PP***
 - Hoja 00: Portada
 - Hoja 01: Planta de Ubicación
 - Hoja 02: Planta Arquitectónica
 - Hoja 03: Planta Constructiva
 - Hoja 04: Planta de Marcaje de Cancha
 - Hoja 05: Planta Eléctrica
 - Hoja 06: Detalles de Porterías y Cerco

- Hoja 07: Detalles
 - Hoja 08: Plano de Detalles y Especificaciones
 - Hoja 09: Perspectivas
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XVII PP**
- Hoja 00: Portada
 - Hoja 01: Planta de Ubicación
 - Hoja 02: Planta Arquitectónica
 - Hoja 03: Planta Constructiva
 - Hoja 04: Planta de Marcaje de Cancha
 - Hoja 05: Planta Eléctrica
 - Hoja 06: Detalles de Porterías y Cerco
 - Hoja 07: Detalles
 - Hoja 08: Plano de Detalles y Especificaciones
 - Hoja 09: Perspectivas
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXII PP**
- Hoja 00: Portada
 - Hoja 01: Planta de Ubicación
 - Hoja 02: Planta Arquitectónica
 - Hoja 03: Planta Constructiva
 - Hoja 04: Planta de Marcaje de Cancha
 - Hoja 05: Planta Eléctrica
 - Hoja 06: Detalles de Porterías y Cerco
 - Hoja 07: Detalles
 - Hoja 08: Plano de Detalles y Especificaciones
 - Hoja 09: Perspectivas
- PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXVII PP**
- Hoja 00: Portada
 - Hoja 01: Planta de Ubicación
 - Hoja 02: Planta Arquitectónica
 - Hoja 03: Planta Constructiva
 - Hoja 04: Planta de Marcaje de Cancha
 - Hoja 05: Planta Eléctrica
 - Hoja 06: Detalles de Porterías y Cerco
 - Hoja 07: Detalles
 - Hoja 08: Plano de Detalles y Especificaciones
 - Hoja 09: Perspectivas

SECCIÓN VIII. LISTA DE CANTIDADES

Las Listas de Cantidades (Cantidades de Obra) se Adjuntan al presente Documento del Concurso.

Forman parte de las Listas de Cantidades de estos proyectos los documentos siguientes y adjuntos al presente documento:

- CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ: **CPS-DPR-005-2024 Anexo III CO**
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo VIII CO**
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XIII CO**
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XVIII CO**
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXIII CO**
- PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXVIII CO**

SECCIÓN IX. CROQUIS DE UBICACIÓN

- CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo IV CS**
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo IX CS**
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XIV CS**
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XIX CS**
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXIV CS**
- PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXIX CS**

SECCIÓN X. PRESUPUESTO SUPERVISIÓN

Se Adjuntan al presente Documento del Concurso.

“LOTE #5:

- CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo V PS**
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo X PS**
- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XV PS**
- CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: *Documento:* **CPS-DPR-005-2024 Anexo XX PS**

- PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: Documento: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXV PS**
- PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: Documento: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXX PS**

SECCIÓN XI. CONSOLIDADO PRESUPUESTO SUPERVISIÓN

“LOTE #5:

-SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA HIPERICON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN Y CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA LA TEJERA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MAPULACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA: Documento: **CPS-DPR-005-2024 Anexo XXI CPS**

SECCIÓN XII. FORMULARIOS DE GARANTÍA

Se adjunta en esta sección el modelo aceptable del formulario para la Garantía/Fianza de Cumplimiento. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento de este concurso. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar esta Garantía/ Fianza.

Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTÍA / FIANZA] DE CUMPLIMIENTO N°: []

FECHA DE EMISIÓN: []

AFIANZADO/GARANTIZADO: []

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: []

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre del Concurso]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: []

VIGENCIA De: [] Hasta: []

BENEFICIARIO: []

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [DEL (BENEFICIARIO)] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [], Municipio de [], a los [] del mes de [] del año []

FIRMA AUTORIZADA